

**Concurso de oposición y méritos para
la provisión de un puesto para el
cargo: Profesional Científico (PC2)
Arquitecto**

fs

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda (ANV). Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV, el Estatuto del Funcionario de la ANV y los acuerdos vigentes.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición: Arquitecto, Escalafón Profesional Científico, sub-Escalafón PC2.

Función	GANV	Puestos a proveer	Horario	Remuneración Nominal*
Arquitecto	12	1	40hs. semanales	\$89.072

*Sueldo nominal a la fecha del llamado

2. DESCRIPCION DEL PUESTO A PROVEER:

2.1. **NOMBRE DEL PUESTO:** Arquitecto.

2.2 **DEPENDE DE:** Gerente de Área, División o Jefe de Departamento que se le asigne.

2.3 **SUPERVISA A:** No posee personal a cargo.

2.4 **LUGAR DE DESEMPEÑO:** Casa Central.

2.5 FINALIDAD DEL CARGO:

Realizar todas las actuaciones de carácter técnico, profesional y de gestión requeridas para el análisis, desarrollo, seguimiento y contralor eficiente y eficaz, de los programas habitacionales u otros programas especiales que se le asignen.

2.6 ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES:

1. Realizar el análisis y desarrollo de los proyectos y programas asignados, efectuando su evaluación de acuerdo a las normativas aplicables y dictaminando acerca del grado de cumplimiento con las mismas.
2. Garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes para los programas gestionados atendiendo las directivas impartidas por el Jefe del Departamento.
3. Analizar, acompañar y controlar el desarrollo del proceso de estudio técnico de los terrenos, anteproyectos y proyectos presentados, garantizando que cumplan con los estándares de desempeño y requisitos técnicos, a fin de evaluar el otorgamiento de préstamos de Cooperativas de Viviendas o ejecución de obras por contrato y demás programas que se le asignen.
6. Estudiar las obras por contrato (PPT MVOTMA, convenios con diferentes instituciones, etc.), formulando los pliegos para las diferentes modalidades de contratación y llamados a licitación, estudiando las ofertas presentadas, y elaborando los informes con los contenidos necesarios efectuando las recomendaciones del caso.
7. Estudiar e informar los proyectos ejecutivos presentados en el marco de los llamados y contrataciones que se efectúen por cuenta del Departamento.
8. Participar en diferentes comisiones y grupos de trabajo para la elaboración de normas técnicas y en Comisiones Especiales donde se traten temas de su especialidad.
9. Recopilar y analizar la información necesaria relativa a los programas en que interviene, evaluando todos sus componentes de forma integral para la detección temprana y prevención de desvíos en los procesos.

10. Diseñar y proyectar anteproyectos y proyectos ejecutivos de los programas que se le asignen, incluyendo la formulación, gestión y suscripción de la documentación técnica necesaria para obtener las autorizaciones, permisos y habilitaciones para su concreción (Intendencias, Catastro, DNB, Servicios públicos, oficinas patrimoniales, etc.).
11. Realizar las evaluaciones de los programas que se le asignen de acuerdo a los criterios establecidos por el sector.
12. Liderar la planificación, el contralor y el seguimiento de las acciones de mejora que se determinen para el logro del objetivo asignado.
13. Controlar el trabajo del personal semitécnico.
14. Coordinar con los involucrados liderando la planificación, análisis y desarrollo de las acciones de mejora que se determinen para el logro de los objetivos asignados.
15. Avances y certificaciones de obras
16. Análisis de precios y ofertas
17. Redacción de memorias y especificaciones para llamados
18. Realizar toda otra función afín que le sea encomendada.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

3.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la A.N.V., el Estatuto del Funcionario de la ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.

3.2 Podrán postularse al llamado interno todos los funcionarios de la Agencia Nacional de Vivienda, cualquiera sea el escalafón al que revistan.

3.3 De resultar desierto el llamado interno, se procederá a un llamado externo de acuerdo a las presentes bases particulares.

3.4 Las designaciones que se efectúen como resultado del llamado externo tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado por resolución fundada del Directorio de la ANV.

3.5 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de veinticuatro meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS

El proceso se desarrollará en base a dos etapas consecutivas:

- 1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia
- 2- Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70 % respectivamente.

El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 70% del total.

5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

5.1 Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo.

Es requisito excluyente en el presente llamado:

Formación Curricular

- Título de Arquitecto expedido por la UDELAR o por Universidades privadas reconocidas por el MEC y título registrado ante el mismo.

5.2 A valorar: Son aquellos factores que a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes que serán valorados para el cargo, en la medida que se entienda que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

a- Formación extracurricular:

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. Deberán acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas relacionadas con:

- Proyecto y Dirección de obras de arquitectura y programas de vivienda.
- Normativas municipales vinculadas a la vivienda.
- Conocimientos de topografía, movimientos de suelo, tasaciones de inmuebles.
- Formulación y evaluación de detalles constructivos, sistemas constructivos, implantación de obra y organización operativa de la obra y su proceso constructivo.
- Proyectos y ejecución de obras civiles, de estructura e infraestructura.
- Proyectos y ejecución de instalaciones sanitarias y eléctricas.
- Acondicionamiento térmico en los edificios.
- Seguridad edilicia y en obra.
- Decreto 500/991.
- Patologías de la Construcción.
- Estándares de desempeño de la Vivienda de Interés Social.
- Cursos relacionados al Prevencionismo.
- Cursos en Gestión de Calidad
- Formación en programación, presupuestación, análisis de cronogramas, metrajes, planificación, seguimiento y control de obras.
- Otros cursos de formación vinculados a la descripción del cargo, mencionada en el punto 2.6 de estas Bases.

- Herramientas Informáticas: Manejo de Autocad o Programas de diseño Cad.
- Paquete Office (avanzado).

b- Experiencia laboral:

Se valorará la experiencia en los últimos 5 años en actividades vinculadas a la descripción de este puesto, en particular aquella generada en el ámbito Público. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

Se valorará:

- Experiencia en construcción y diseño.
- Experiencia en elaboración de proyectos y dirección de obras.
- Experiencia en elaboración de pliegos de licitación.
- Experiencia en distintas modalidades de contratación de obras civiles.
- Experiencia en elaboración de Pliegos de Licitaciones de Obras del Estado, en particular del MTOP, del MVOTMA y de la ANV.
- Experiencia en la Administración Pública.
- Experiencia en gestión de procesos vinculados a Programas de Vivienda y obras de arquitectura de mediano porte.

6. METODOLOGÍA

Comprobación de los requisitos excluyentes.

Etapa 1. Méritos y Antecedentes (30 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada postulante.

Nivel	Puntos
Formación extra curricular	12
Experiencia – últimos 5 años	18
Total	30

a- Formación extracurricular (12 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 12 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada, mínimo 3 jornadas.

b- Experiencia afin a la tarea (18 puntos).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones mayores a 6 meses validado a cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor (con un máximo de 5 años), al que se le asignará 18 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor.

Experiencia	Puntos
Experiencia laboral afin vinculada a organismos públicos.	3.6 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Otras experiencias laborales afines.	2 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 5 años.
Total	18 puntos

ETAPA 2. Oposición (máximo de 70 puntos).

Se convocará a la primera instancia de la segunda etapa (prueba de oposición) a los postulantes que hayan alcanzado los quince primeros lugares como resultado de la valoración de méritos y antecedentes.

La etapa de oposición se subdividirá en las siguientes instancias:

Instancia	Puntos
Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
Total	70 puntos

a) Prueba técnica o de conocimientos (30 puntos)

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará. Corregida la prueba, se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado (méritos, antecedentes y prueba de conocimientos).

b) Psicolaboral (puntaje 25 puntos).

Se convocará a la segunda instancia de la etapa de oposición (Prueba Psicolaboral), en primer lugar, sólo a los postulantes ubicados hasta en los diez primeros lugares. En caso de que algunos de éstos con el puntaje acumulado hasta el momento no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso de 70 puntos, se recurrirá en igual número a los siguientes del ranking establecido, siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo requerido para aprobar el concurso.

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia psicolaboral:

- Orientación a resultados.
- Compromiso con la Institución.
- Orientación al Cliente Interno/Externo.
- Compromiso con el aprendizaje.
- Proactividad.
- Cooperación.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de planificación y organización.
- Compromiso con la tarea
- Comportamiento ético
- Ejecutividad

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje correspondiente a esta instancia, en función de los informes psicolaborales resultantes. Estos indicarán los niveles de las competencias de la siguiente manera:

- insatisfactorio (0 a 5 puntos)
- apenas satisfactorio (6 a 10 puntos)
- satisfactorio (11 a 15 puntos)

- muy satisfactorio (16 a 20 puntos)
- destacado (21 a 25 puntos)

Si alguno de los postulantes con el puntaje acumulado hasta el momento, no pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso (70 puntos), se recurrirá en igual número, siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo de aprobación del concurso, a los postulantes que le siguen en el ranking establecido, hasta conformar una nómina de diez concursantes que pasen a la siguiente instancia (entrevista).

c) Entrevista complementaria (15 puntos)

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

7. EMPATE

En caso de que como resultado del proceso concursal se configure un empate en el puntaje entre dos más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir, la experiencia laboral.

8. TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio que lo presidirá, o quien éste designe.
- El Gerente General o del Área o División involucrada, o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano, o quien éste designe.
- Un veedor sindical que se convocará en tiempo y forma, para integrar el Tribunal con voz y sin voto. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

9. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará en el Departamento Desarrollo Humano y Capacitación, en el horario de 13 a 17 horas.

Los postulantes deben presentar un sobre etiquetado con su nombre y cédula de identidad y el nombre del puesto para el cual se postula, conteniendo la siguiente documentación:

1. Formulario de inscripción. El mismo está disponible en el portal del Organismo (Enlaces de Interés – Concursos). **IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tomada en cuenta. El formulario tiene carácter de Declaración Jurada.**
2. Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases.
3. Currículum Vitae.
4. Copia de título que avale la formación curricular requerida, expedido por el centro de estudios correspondiente.



5. Copia de todos los certificados originales declarados en el formulario de inscripción. Los certificados de estudios extracurriculares deberán contener la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado. En caso contrario no será tomada en cuenta. Los certificados de experiencia laboral, deberán contener el período de tiempo trabajado, expresado en día/mes/año y el detalle de las tareas realizadas.

Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el original de cada una de ellas.

Los postulantes que residan en el interior del país, pueden enviar la documentación a través de las Sucursales de la ANV, donde el gerente de cada Sucursal autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descriptos en el punto 5.1 de estas bases.

En caso de que el número de postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes sea superior a 25 (veinticinco), se procederá a realizar un sorteo frente a escribano público en el edificio de la ANV, Casa Central. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página web del Organismo.

10. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección, serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

11. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado.

La identidad de los postulantes y los resultados de las evaluaciones, serán mantenidos en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de confidencialidad.

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN LA DIVISION GESTION Y DESARROLLO HUMANO, EN EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 26/02/2020 Y EL DÍA 12/03/2020 INCLUSIVE, ENTRE LAS 13 Y 17 HORAS.



Agencia Nacional de Vivienda

Resolución de Directorio N° 0674/18

Acta: 575

Fecha: 28 de noviembre de 2018

Expediente: 2018-68-1-010702

Tema: BASES DE CONCURSO EXTERNO – Se modifica y se adoptan otras medidas.

VISTO: La existencia de llamados internos declarados desiertos

RESULTANDO: I) Que en tales circunstancias de acuerdo a lo previsto en el Estatuto del Funcionario de la ANV y a lo establecido en las respectivas bases, se deberá convocar un llamado externo para la provisión de los cargos.

II) Que en las bases de los llamados externos vigentes se prevé, cuando sea necesaria la realización de un sorteo entre los inscriptos, se exonera de dicha instancia a quienes hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución en carácter de becarios o contratados, pasando directamente al proceso concursal.

CONSIDERANDO: Que dicha excepción procura contemplar a quienes tuvieron o mantienen un vínculo con la ANV, criterio que debe extenderse a quienes mantienen un vínculo permanente con la institución, sean funcionarios presupuestados o contratados.

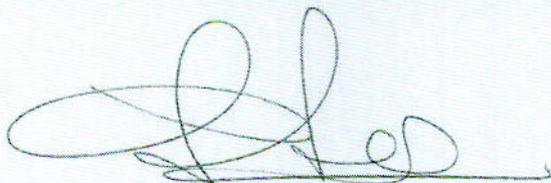
ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

**El Directorio de la
Agencia Nacional de Vivienda
Resuelve:**

1º) Modificar las bases de los llamados externos vigentes de modo de incluir en la excepción de la instancia del sorteo previo a los funcionarios presupuestados o contratados de la ANV.

2º) Remitir las presentes actuaciones a la División Gestión y Desarrollo Humano a fin de que adopte las medidas necesarias para la modificación de las bases de los llamados en curso y tenga presente el criterio aprobado en futuras convocatorias.

3º) Disponer el pase de las actuaciones al Departamento Comunicación para su difusión.



Esc. Susana Chahinián
Secretaria General



Arq. Francisco Beltrame
Presidente